



Intromisión o defensa de la democracia: cuál es el encono entre el TEPJF con la Cámara de Diputados por el INE



Es tarea exclusiva de la **Cámara de Diputados** establecer el **Comité Técnico de Evaluación (CTE)** que se hará cargo de la selección de las consejerías que quedarán libres en el **Instituto Nacional Electoral (INE)** en abril de 2023, incluidas las de **Ciro Murayama** y **Lorenzo Córdova**, actual presidente del organismo autónomo.

Sin embargo, el 23 de diciembre, durante una sesión extraordinaria del **Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF)**, cuatro de los siete magistrados de la Sala Superior revocaron el acuerdo emitido por la Cámara de Diputados en relación al proceso para la designación del CTE, la Convocatoria para la elección de **Consejeras y Consejeros Electorales** y de sus **Criterios Específicos de Evaluación**.

De acuerdo con el Tribunal Electoral, esta decisión se tomó así porque el acuerdo de San Lázaro establecía una intervención inconstitucional de la **Junta de Coordinación Política (Jucopo)**, pues indicaba que el CTE debía presentar dos informes sobre el cumplimiento de requisitos de los aspirantes y los mejor calificados; sin embargo, conforme el **Artículo 41 constitucional** el **Comité** no está obligado a ello, sino únicamente a informarle las personas mejor evaluadas por cada consejería a elegir.

[Intromisión o defensa de la democracia: cuál es el encono entre el TEPJF con la Cámara de Diputados por el INE - Infobae](#)